

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Bankinter, S.A. de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente

Información relevante

El Consejo de Administración de BANKINTER S.A. ha acordado convocar **Junta General Ordinaria de accionistas**, que se celebrará en Madrid, en el Edificio de la Mutua Madrileña, en el Paseo de la Castellana, nº 33, 28046 Madrid, **el día 23 de marzo de 2017, a las 13:00 horas**, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 24 de marzo de 2017 en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

Junta General Ordinaria de accionistas de Bankinter, S.A. 2017 Orden del día

- 1º. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de Bankinter S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.
- 2º. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución de dividendos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

- 3°. Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.
- 4°. Reelección y fijación del número de consejeros:
 - 4°.1.- Reelección de D. Pedro Guerrero Guerrero, como "otro consejero externo".
 - 4°.2.- Reelección de D. Rafael Mateu de Ros Cerezo, como Consejero externo independiente.
 - 4°.3.- Reelección de D. Marcelino Botín-Sanz de Sautuola y Naveda, como Consejero externo dominical
 - 4°.4.- Reelección de D. Fernando Masaveu Herrero, como Consejero externo dominical
 - 4°.5.- Fijación del número de consejeros.
- 5°. Delegación en el Consejo de Administración, conforme al artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, de la facultad de aumentar el capital social, durante un plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima correspondiente al 10% del capital social de la Sociedad en la fecha de la autorización; con la previsión de suscripción incompleta conforme al artículo 507 de la Ley de Sociedades de Capital; y delegando la facultad de modificar el artículo 5° de los Estatutos Sociales. Delegar la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con dichas emisiones de acciones, y la de solicitar la admisión y exclusión de negociación de las acciones, obligaciones y valores emitidos. Dejar sin efecto la delegación acordada por las Juntas Generales de ejercicios anteriores.
- 6°. Aprobación de una reserva de capitalización indisponible en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- 7°. Acuerdos sobre remuneraciones:
 - 7°.1.- Aprobación de la entrega de acciones a los Consejeros ejecutivos, por sus funciones ejecutivas, y a la Alta Dirección como parte de la retribución variable anual devengada en 2016.
 - 7°.2.- Aprobación del nivel máximo de retribución variable de determinados empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad.
- 8°. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.

Punto de carácter consultivo:

9º. Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros, según el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

Punto de carácter informativo:

10º. Información sobre la modificación parcial del Reglamento del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.

* * *

Igualmente, la Sociedad remite a esa Comisión el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someterán a votación en la referida Junta General Ordinaria de accionistas.

Los informes de los administradores sobre los puntos del orden día que así lo requieren y la demás documentación relativa a la Junta General se encuentran disponibles en la página web corporativa de la sociedad, www.bankinter.es/webcorporativa.

PROPUESTAS DE ACUERDO

Junta General de accionistas 2017

1º.- Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de Bankinter S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de BANKINTER, S.A. y del Grupo BANKINTER, correspondientes al ejercicio 2016, de conformidad con los términos en que dichas Cuentas e Informes han sido formulados por el

Consejo de Administración de BANKINTER, S.A. en su reunión de fecha 20 de febrero de 2017, verificados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y auditados sin salvedades por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Los estados financieros individuales han sido formulados bajo los criterios contables y formatos establecidos por el Banco de España. Los estados consolidados cumplen con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS") y han sido formuladas asimismo bajo los criterios y formatos del Banco de España.

El beneficio antes de impuestos del Grupo Consolidado BANKINTER en 2016 ha sido de 676.712 miles de euros y el beneficio neto de 490.109 miles de euros que representan un aumento del 30,1% y del 30,4%, respectivamente respecto de 2015.

En las cuentas individuales de la sociedad matriz, el beneficio antes de impuestos de Bankinter S.A. en 2016 ha sido de 696.252 miles de euros y el beneficio neto distribuible de 546.505 miles de euros.

2º. - Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución de dividendos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de Bankinter, S.A. correspondiente al ejercicio de 2016, por importe de 546.505 miles de euros, en los siguientes términos:

2.1.- La cantidad de 200.000 miles de euros se destina al pago de dividendos. En este sentido:

- La cantidad de 138.677 miles de euros ha sido satisfecha con anterioridad a la fecha de la celebración de esta Junta General Ordinaria, como dividendos a cuenta con cargo a los beneficios obtenidos en el ejercicio de 2016, el 25 de junio de 2016, 28 de septiembre de 2016 y el 28 de diciembre de 2016, habiendo sido aprobados por los Consejos de Administración celebrados con fechas 16 de junio de 2016, 21 de septiembre de 2016 y 21 de diciembre de 2016.

- La cantidad de 61.323 miles de euros (0,06822776 euros brutos por acción), se abonará como dividendo complementario el próximo día 30 de marzo.

Por tanto, el dividendo total bruto correspondiente al ejercicio 2016 es de 0,22253057 euros por acción

2.2.- El resto del resultado de Bankinter S.A. correspondiente al ejercicio 2016, esto es, la cantidad de 346.505 miles de euros, se destina a la dotación de las reservas voluntarias de la entidad.

3º- Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Aprobar la gestión y la actuación del Consejo de Administración en el ejercicio social 2016.

4º- Reección y fijación del número de consejeros:

4º-1.- Reección de D. Pedro Guerrero Guerrero, como Otro Consejero externo.

Reelegir como consejero del Banco, por un plazo de cuatro años, a D. Pedro Guerrero Guerrero, mayor de edad, casado, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 29, de Madrid y con NIF: 50.282.577-T.

D. Pedro Guerrero Guerrero es reelegido en la condición de "Otro Consejero externo" no ejecutivo.

La propuesta precedente de reelección de Consejero cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo de la sociedad y con el informe favorable del Consejo de Administración requerido por el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y se ajusta en todos sus términos a la definición de "-Otro consejero externo" recogida en la citada Ley. Este informe se ha puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General.

4º-2- Reección de D. Rafael Mateu de Ros Cerezo, como Consejero externo independiente.

Reelegir como consejero del Banco, por un plazo de cuatro años, a D. Rafael Mateu de Ros Cerezo, mayor de edad, casado, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 29, de Madrid y con NIF: 10.549.387-T.

D. Rafael Mateu de Ros Cerezo es reelegido en la condición de Consejero externo independiente.

La propuesta precedente de reelección de Consejero es conforme con la propuesta realizada al Consejo de Administración por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo y cuenta con el informe favorable del Consejo de Administración requerido por el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y se ajusta en todos sus términos a la definición de consejero independiente recogida en la citada Ley. Este informe se ha puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General.

4º.3.- Reección de D. Marcelino Botín-Sanz de Sautuola y Naveda, como Consejero externo dominical.

Reelegir como consejero del Banco, por un plazo de cuatro años, a D. Marcelino Botín-Sanz de Sautuola y Naveda, mayor de edad, casado, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 29, de Madrid y con NIF: 13.744.431-E.

D. Marcelino Botín-Sanz de Sautuola y Naveda es reelegido en la condición de consejero externo dominical.

La propuesta precedente de reelección de Consejero cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo de la sociedad y con el informe favorable del Consejo de Administración requerido por el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y se ajusta en todos sus términos a la definición de consejero externo dominical recogida en la citada Ley. Este informe se ha puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General.

4º.4.- Reelección de D. Fernando Masaveu Herrero, como Consejero externo dominical.

Reelegir Consejero del Banco, por un plazo de cuatro años, a D. Fernando Masaveu Herrero, mayor de edad, casado, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 29, de Madrid y con NIF: 10.851.891-P.

D. Fernando Masaveu Herrero es reelegido en la condición de Consejero externo dominical.

La propuesta precedente de reelección de Consejero cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo de la sociedad y con el informe favorable del Consejo de Administración requerido por el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y se ajusta en todos sus términos a la definición de consejero externo dominical recogida en la citada Ley. Este informe se ha puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General.

4º.5 - Fijación del número de consejeros.

Fijar en diez (10) el número efectivo de vocales del Consejo de Administración dentro del límite establecido en el artículo 25 de los Estatutos sociales.

5º.- Delegación en el Consejo de Administración, conforme al artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, de la facultad de aumentar el capital social, durante un plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima correspondiente al 10% del capital social de la Sociedad en la fecha de la autorización; con la previsión de suscripción incompleta conforme al artículo 507 de la Ley de Sociedades de Capital; y delegando la facultad de modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales. Delegar la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con dichas emisiones de acciones, y la de solicitar la admisión y exclusión de negociación de las acciones, obligaciones y valores emitidos. Dejar sin efecto la delegación acordada por las Juntas Generales de ejercicios anteriores.

1° Delegar en el Consejo de Administración tan ampliamente como en Derecho sea necesario, la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, dentro del plazo legal de cinco años contados desde la fecha de celebración de la presente Junta General, hasta la cantidad máxima correspondiente al 10% del capital social de la Sociedad en el momento de la presente autorización.

Dicho aumento o aumentos de capital podrán acordarse en la cuantía que decida el Consejo, mediante la emisión de nuevas acciones con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, incluyendo acciones rescatables, con o sin prima de emisión y pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital, incluyendo entre otras facultades las siguientes: (i) determinar el valor nominal de las acciones a emitir debiendo consistir siempre el contravalor de las mismas en aportaciones dinerarias (ii) las características de las acciones y los eventuales privilegios que se les confirieran (iii) la atribución del derecho de rescate y sus condiciones, así como el ejercicio del mismo por la Sociedad.

Se considerará incluido a los efectos de la determinación del límite disponible en cada momento de la cantidad máxima autorizada, el importe de los aumentos de capital que, en su caso, y con la finalidad de atender a la conversión de obligaciones, se acuerden por el Consejo de Administración en ejercicio de la facultades delegadas por la Junta General de la Sociedad.

2°. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de modificar el artículo 5° de los Estatutos Sociales.

3° Delegar en el Consejo de Administración la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital que se ejecuten en base a la presente delegación cuando el interés de la sociedad así lo justifique y en las condiciones previstas en el artículo 308, y 506, y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

4°. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de ofrecer libremente las acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, cuando se otorgue, y establecer que en caso de suscripción incompleta el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

5° Autorizar al Consejo de Administración para solicitar la admisión, permanencia en cotización, o exclusión de negociación, en su caso, en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, así como en sistemas multilaterales de negociación o en general cualquier mercado en el que se pudieran

admitir a negociación las acciones emitidas en virtud del presente acuerdo.

6º. Dejar sin efecto, en la parte no dispuesta, la delegación acordada por la Junta General de 15 de marzo de 2012.

7º.- Otorgar al Consejo de Administración facultades de sustitución para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda delegar, todas o parte, de las facultades, que le han sido a su vez delegadas por la Junta General en relación a los anteriores acuerdos, a favor de la Comisión Ejecutiva.

6º- Aprobación de una reserva de capitalización indisponible en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Aprobar la dotación formal y registro contable en el ejercicio 2016 de una reserva de capitalización por importe de 17.437.365,56 euros, calificada como indisponible durante un plazo de cinco años y con absoluta separación y título apropiado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

7º.- Acuerdos sobre remuneraciones:

7º.1- Aprobación de la entrega de acciones a los Consejeros ejecutivos, por sus funciones ejecutivas, y a la Alta Dirección como parte de la retribución variable anual devengada en 2016.

Aprobar, en los términos que a continuación se exponen y de conformidad con lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, el número máximo de acciones de Bankinter a entregar a los Consejeros Ejecutivos (2 personas) y Alta Dirección (7 personas) como parte de la retribución variable anual devengada en 2016.

El número máximo de acciones de la sociedad a entregar a los consejeros ejecutivos y la Alta Dirección corresponde al 50% de la retribución variable anual devengada en 2016, tanto de la parte diferida como de la parte no diferida.

El precio de la acción Bankinter en las entregas de acciones tanto de la parte diferida como de la parte no diferida, será de 7,5374 euros/acción,

siendo este el precio medio de cotización de la acción Bankinter al cierre de mercado de las sesiones bursátiles entre el 2 de enero y el 20 de enero de 2017 ambos inclusive.

Las entregas de acciones de la sociedad se realizarán netas de impuestos y conforme al calendario que se indica a continuación:

- El número máximo de acciones de Bankinter correspondiente al 50% de la retribución variable **no diferida** devengada por el incentivo variable de 2016 es de:
 - 6.833 acciones de Bankinter al Vicepresidente ejecutivo,
 - 10.019 acciones de Bankinter a la Consejera Delegada, y
 - 26.531 acciones de Bankinter a la Alta Dirección.

Se procederá a la entrega de las acciones Bankinter de la parte no diferida de la retribución variable devengada en 2016 dentro de los 15 días hábiles bursátiles siguientes al de su aprobación por la Junta.

- El número máximo de acciones de Bankinter correspondiente al 50% de la retribución variable **diferida** devengada por el incentivo variable de 2016 será abonará como sigue:
 - Vicepresidente ejecutivo:
 - 1.518 acciones se entregarán a lo largo del mes de enero de 2018, que corresponde a 1/3 del 50% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2016.
 - 1.518 acciones se entregarán a lo largo del mes de enero de 2019, que corresponde a 1/3 del 50% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2016.
 - 1.518 acciones se entregarán a lo largo del mes de enero de 2020, que corresponde a 1/3 del 50% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2016.
 - Consejera Delegada:
 - 2.226 acciones se entregarán a lo largo del mes de enero de 2018, que corresponde a 1/3 del 50% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de

- 2016.
- 2.226 acciones se entregarán a lo largo del mes de enero de 2019, que corresponde a 1/3 del 50% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2016.
- 2.226 acciones se entregarán a lo largo del mes de enero de 2020, que corresponde a 1/3 del 50% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2016.
- Alta Dirección (7 personas):
 - 5.894 acciones se entregarán a lo largo del mes de enero de 2018, que corresponde a 1/3 del 50% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2016.
 - 5.894 acciones se entregarán a lo largo del mes de enero de 2019, que corresponde a 1/3 del 50% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2016.
 - 5.894 acciones se entregarán a lo largo del mes de enero de 2020, que corresponde a 1/3 del 50% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2016.

Cada año la Comisión de Retribuciones analizará si se han producido circunstancias, riesgos o impactos negativos relevantes en los resultados o patrimonio de la entidad que, teniendo su origen en el ejercicio 2016, justifiquen una revisión total o parcial de las acciones que finalmente deben ser entregadas en cada plazo.

Se delega en el Consejo de Administración la facultad de modificar y ajustar el número de acciones a entregar en cada una de las fechas indicadas, cuando se haya producido entre la fecha de adopción del presente acuerdo y la fecha de entrega una operación de ampliación de capital mediante la emisión de acciones liberadas y/o con cargo a reservas, el desdoblamiento (split) o agrupamiento (contrasplit) de las acciones en circulación o cualquier otra operación corporativa de naturaleza similar o que pueda determinar efectos equivalentes.

Se delega indistintamente en el Consejo de Administración o en la Comisión Ejecutiva la facultad de completar el presente acuerdo en todo lo

que sea necesario para su ejecución y en concreto la fijación de aquellos casos excepcionales, independientes de lo dispuesto en el párrafo anterior, en los que el cese del consejero en sus funciones ejecutivas o como vocal del Consejo o la extinción de la relación laboral especial de cualquiera de los miembros de la Alta Dirección conlleve la pérdida del derecho a recibir las entregas pendientes en las fechas previstas.

7º.2.- Aprobación del nivel máximo de retribución variable de determinados empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad.

En aplicación del artículo 34.1, letra g), de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se propone aprobar la retribución variable teórica del colectivo de empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo del Grupo o ejercen funciones de control al que resulte de aplicación el nivel máximo de remuneración variable de hasta el 200% del componente fijo de la remuneración total de dichos profesionales, según el informe de recomendaciones emitido a estos efectos por el Consejo de Administración de Bankinter, S.A. con fecha 20 de febrero de 2017 y que se pone a disposición de los accionistas desde la fecha de convocatoria de esta Junta General.

8º. - Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.

Se delegan en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Ejecutiva, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para interpretar, subsanar, completar y ejecutar los Acuerdos adoptados por la Junta General y para sustituir las facultades otorgadas por la Junta General.

Igualmente respecto al depósito de las cuentas anuales y los documentos que cita el Reglamento del Registro Mercantil se faculta al Presidente del Consejo de Administración, D. Pedro Guerrero Guerrero, al representante físico del Vicepresidente ejecutivo en el Consejo de Administración, D. Alfonso Botín Sanz de Sautuola y Naveda, a la Consejera Delegada, D^a.

María Dolores Dancausa Treviño, a la Secretaria General y del Consejo de Administración, D^a. Gloria Calvo Díaz, para que cualquiera de ellos de manera indistinta realice cualesquiera actuaciones que se requieran para llevar a cabo el referido depósito, lo que incluye la presentación de solicitudes ante el Registro Mercantil y la expedición de cualesquiera certificados, y en especial la certificación prevista por el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se faculta al Presidente del Consejo de Administración, al Vicepresidente ejecutivo del Consejo de Administración, a la Consejera Delegada, a la Secretaria General y del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, pueda elevar a escritura pública los acuerdos adoptados por la Junta General en la presente reunión y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para ejecutar los mismos, incluida la facultad de modificación y subsanación de su contenido en la medida necesaria para ajustar el mismo a la calificación del Registro Mercantil o de cualesquiera organismos o autoridades administrativas.

Punto de carácter consultivo

9º.- Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros, según el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Bankinter, S.A., aprobado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Retribuciones, en los términos previstos en la Ley y en la Circular 4/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (según ha sido modificada por la Circular 7/2015, de 22 de diciembre). El texto íntegro del citado informe se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a esta Junta General desde la fecha de su convocatoria.

10º.- Información sobre la modificación parcial del Reglamento del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.

*** * ***